



1. NOMBRE DEL TRÁMITE		Fusión y subdivisión									
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)		Artículo 63 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero No. 211 y artículo 18 del Reglamento sobre Fraccionamientos de terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero.									
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)		Artículo 15 fracciones IV y V del Reglamento sobre Fraccionamientos de terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero.									
2. TIPO DE ORDENAMIENTO		Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas	
		Código		Convenio		Ley	1.a	Reglamento	1.a 1.b	Resolución	
		Otro									
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE							3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO				
<p>Fusión: es la unión en un solo predio de dos o más terrenos colindantes.</p> <p>Subdivisión: es la partición o división de terrenos que no requieren el trazo de vías públicas ni ejecución de obras de urbanización.</p> <p>1.- Se acude a la Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y se llena el formato de solicitud del trámite adjuntando documentación requerida.</p> <p>2.- Se revisa conforme a la normatividad</p> <p>3.- Se emite dictamen</p> <p>4.- Una vez aprobado se realiza el pago de derechos en la Caja General.</p> <p>5.- Se emite el resolutivo de autorización.</p>							Obligación				
							5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE				
							<p>En el caso que se quiera fraccionar un terreno, deberá solicitarse autorización por la persona física o moral que acredite el derecho de propiedad y posesión sobre el predio o su representante legal y por el Director Responsable de Obra corresponsable para que sea autorizada la fusión o subdivisión.</p>				
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE									7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE		
<p>Escrito libre</p> <p>Medios Electrónicos</p> <p>Formato <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Verbal</p> <p>Otro</p>									<p>1. Nombre del Propietario.</p> <p>2. Ubicación del predio.</p> <p>3.- Director Responsable de Obra.</p> <p>4.- Firma del interesado o su representante legal</p>		
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE									9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA		
									10 días (sin fundamento jurídico)		
									10. FICTA		
									Negativa ficta		
									10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA		
									<p>Artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.- Tratándose de la resolución negativa ficta, la demanda podrá presentarse una vez que haya transcurrido el plazo legal para su configuración en los términos que establezcan las leyes conducentes. A falta de disposición expresa, e</p> <p>cuarenta y cinco días naturales.</p>		

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
Ver tablas de los artículo 51 y 52 de la Ley número 601 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020 + 15% de Contribución Estatal + 10% pro-bomberos.	Permanente hasta que se lleve a cabo otra fusión o subdivisión.
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)	
Artículos 23, 51, 52 y 68 fracción I de la Ley número 601 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.	
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE
La autoridad municipal tomará en cuenta los requisitos administrativos (datos y documentación) y técnicos (lineamientos, uso de suelo, medidas y colindancias) para su resolución; es decir que se cumplan todos los requisitos de la normatividad vigente en la materia. Reglamento sobre Fraccionamientos de terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero. Artículos 18, 19, 23, 26, 29, 30 y 31.	Ventanilla Única de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal
15. HORARIO DE ATENCIÓN	16 CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA DURANTE EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA
TELÉFONO 1	De lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas
TELÉFONO 2	(755) 5550700 Ext. 1226
FAX	(755) 5544434 Ext. 1226
CORREO ELECTRÓNICO	desarrollourbano@zihuatanejodeazueta.gob.mx
DIRECCIÓN	H. Ayuntamiento Constitucional, Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, C.P. 40880, Colonia La Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Gro.
	8 veces